

#### RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 181- 2023- MDY

Yura, 06 de diciembre del 2023

VISTOS: El Informe N° 00049-2023-MDY-GM/OGA/OT, de la Oficina de Tesorería, Informe N° 00678-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00488-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 01102-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal:

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 40° inc. 40.1), señala que son indificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su art. 28, numeral 28.1 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, según Decreto Legislativo del Presupuesto Público N° 1440 en su artículo 50° numeral 50.1, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, aonforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros, provenientes de fuentes de financiamiento, distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignado en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 00049-2023-MDY-GM/OGA/OT, de la Oficina de Tesorería, se remite los saldos de balance de las diferentes fuentes de financiamiento, correspondientes al periodo 2022.

Que, mediante Informe Nº 00678-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de fecha 06 de diciembre del 2023, solicita aprobar la Modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2023, incorporando los Saldos de Balance correspondientes al periodo 2022, por el monto de S/ 44,860.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) en el Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, el monto de S/ 49,975.00 ( CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), en el Rubro 07- Fondo de Compensación Municipal, el monto de S/ 70,660.00 (SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), en el Rubro 08- Impuestos Municipales y el monto de S/







60,000.00 ( SESENTA MIL CON 00/100 SOLES ), en el Rubro 09- Recursos Directamente Recaudados, según el siguiente detalle:

15	D DISTR	VF.
13		121
1	1/01/0	JEN
18	VCIA MUS	NCE .

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5- RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 18	CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 44 860.00
	TOTAL DE INGRESOS	S/ 44 860.00

EGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5- RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 18	CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
META: 0003	ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	esta l
2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	S/ 33, 260.00
META: 0027	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	0, 00, 200.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 7,000.00
META: 0077	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/ 4, 600.00
	TOTAL GASTOS	S/ 44, 860.00





INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5- RECURSOS DETERMINADOS	00120
RUBRO 07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 49 975.00
	TOTAL DE INGRESOS	S/ 49 975.00



EGRESOS			SÓLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	5- RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 07		FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
META: 0011		CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
2.1.1.10.1.2		DIETA DE REGIDORES Y CONCEJEROS	S/ 30, 975.00
META: 0012		GESTION ADMINISTRATIVA	-
2.1.1.1.1.9		PERSONAL DE CONFIANZA REGIMEN LABORAL PUBLICO	\$/ 7,000.00





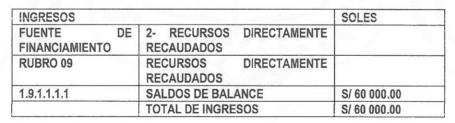
2.1.1.9.1.2	AGUINALDOS	S/ 12, 000.00	
	TOTAL GASTOS	S/ 49, 975.00	



INGRESOS	ACAPA SON		SOLES
FUENTE	DE	5- RECURSOS DETERMINADOS	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	)		1
RUBRO 08		IMPUESTOS MUNICIPALES	
1.9.1.1.1.1		SALDOS DE BALANCE	S/ 70 660.00
		TOTAL DE INGRESOS	S/ 70 660.00

EGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5- RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
META: 0001	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR- SERENAZGO	
2.1.1.8.1.1	OBREROS PERMANENTES	S/ 9,000.00
META: 0003	ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	
2.1.1.8.1.1	OBREROS PERMANENTES	S/ 8, 160.00
META: 0012	GESTION ADMINISTRATIVA	
2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	S/ 4, 000.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/ 20,000.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 20,000.00
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS	S/ 1, 500.00
	VACACIONES TRUNCAS DE CAS	S/ 8, 000.00
	TOTAL GASTOS	S/ 70, 660.00







EGRESOS		SOLES
FUENTE DE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE	
FINANCIAMIENTO	RECAUDADOS	
RUBRO 09	RECURSOS DIRECTAMENTE	
	RECAUDADOS	
META: 0012	GESTION ADMINISTRATIVA	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/ 30,000.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 30,000.00
	TOTAL GASTOS	S/ 60,000,00







Que, mediante Informe N° 00488-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la aprobación, mediante acto resolutivo de la modificación presupuestal - Incorporación de Saldos de Balance para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Yura,

Que, mediante Proveído N° 01102-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite el Informe Nº 00488-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de proyectar la resolución que corresponda.

stando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley

#### SE RESUELVE:

MUNI

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2023, incorporando los Saldos de Balance correspondientes al periodo 2022, por el monto de S/ 44,860.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) en el Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones, el monto de S/49,975.00 ( CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), en el Rubro 07- Fondo de Compensación Municipal, el monto de S/ 70,660.00 (SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), en el Rubro 08- Impuestos Municipales y el monto de S/ 60,000.00 ( SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), en el Rubro 09- Recursos Directamente Recaudados, según el siguiente detalle:

FUENTE DE 5- RECURSOS DETERMINADOS FINANCIAMIENTO  RUBRO 18  CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  1.9.1.1.1.1  SALDOS DE BALANCE	SOLES		INGRESOS
REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	SULES	5- RECURSOS DETERMINADOS	
TOTAL DE MODERNO		REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y	
	S/ 44 860.00	SALDOS DE BALANCE	1.9.1.1.1.1
	S/ 44 860.00		

FINANCIAMIENTO			
RUBRO 18		CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.9.1.1.1.1		SALDOS DE BALANCE	S/ 44 860.00
		TOTAL DE INGRESOS	S/ 44 860.00
EGRESOS			52 (4)
per ton ton ton	DE	5- RECURSOS DETERMINADOS	SOLES
RUBRO 18		CANON	

W.	10 DIST	DEVUR
	PLUT STATE GITS	FILL STORY OF ALLE
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	型	Y

ON DISTRITATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	
ZZZ TC	

EGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5- RECURSOS DETERMINADOS	GOLLO
RUBRO 18	CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
META: 0003	ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	
2.3.2.4.5,1	DE VEHICULOS	C/ 22 000 00
META: 0027	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	S/ 33, 260.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 7,000 00
META: 0077	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	S/ 7,000.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/ 4, 600.00
	TOTAL GASTOS	S/ 44, 860.00

NGRESOS			SOLES
FUENTE I	DE	5- RECURSOS DETERMINADOS	SOLES





RUBRO 07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 49 975.00
	TOTAL DE INGRESOS	S/ 49 975.00



EGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5- RECURSOS DETERMINADOS	0020
RUBRO 07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
META: 0011	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
2.1.1.10.1.2	DIETA DE REGIDORES Y CONCEJEROS	S/ 30, 975.00
META: 0012	GESTION ADMINISTRATIVA	
2.1.1.1.1.9	PERSONAL DE CONFIANZA REGIMEN LABORAL PUBLICO	S/ 7, 000.00
2.1.1.9.1.2	AGUINALDOS	S/ 12, 000.00
	TOTAL GASTOS	S/ 49, 975.00

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5- RECURSOS DETERMINADOS	OOLLO
RUBRO 08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 70 660.00
	TOTAL DE INGRESOS	S/ 70 660.00

EGRESOS		SC	DLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5- RECURSOS DETERMINADOS		PI
RUBRO 08	IMPUESTOS MUNICIPALES		
META: 0001	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR- SERENAZGO		
2.1.1.8.1.1	OBREROS PERMANENTES	S/	9, 000.00
META: 0003	ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	- Oi	3, 000.00
2.1.1.8.1.1	OBREROS PERMANENTES	S/	8, 160,00
META: 0012	GESTION ADMINISTRATIVA		0, 100.00
2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	SI	4, 000.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/	20,000.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/	20,000.00
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS	S/	1, 500.00
	VACACIONES TRUNCAS DE CAS	S/	8, 000.00
	TOTAL GASTOS	S/	70, 660.00

UNICIPALIA	O DISTRITATO
	11000

INGRESOS					SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	2- RE	RECURSOS	DIRECTAMENTE	







RUBRO 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 60 000.00
	TOTAL DE INGRESOS	S/ 60 000.00

(N)	DAD DISTRITA	7
MONIC		FY YUR
SE	NO BO	
· Salar	CA MUNIO	

EGRESOS	## 1	SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
META: 0012	GESTION ADMINISTRATIVA	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/ 30,000.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 30,000.00
	TOTAL GASTOS	S/ 60,000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. -ESTABLECER, que el ingreso y gasto se incorpora de acuerdo a la modificación presupuestal Nota N° 0000616, N° 000061, N° 0000618 y N° 0000619.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



וט ע DISTRITAL DE YURA

Abg Pamela Alejandra Tejeda Zuzunas Jefe/Oficina General de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel





